



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL 3273

AUTO DE ARCHIVO No. \_\_\_\_\_

## POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

**La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con Decreto 948 de 1995 y

### CONSIDERANDO:

Que mediante queja anónima presentada con Radicado N° 2644 del 23 de enero de 2004, se denunció contaminación atmosférica, generada por quemas a cielo abierto efectuadas en la carrera 86 B N° 42 – 41 Sur, de la Localidad de Kennedy.

Con el fin de atender oportunamente la queja, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales de la DAMA (hoy Secretaría Distrital de Ambiente) practicó visita el día 17 de marzo de 2004, a la dirección anteriormente mencionada y se emitió el concepto técnico N° 2667 del 19 de marzo de 2004; con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° EE 19614 del 22 de septiembre de 2004, por medio del cual se instó a la señora CALUDIA ORTIZ en su calidad de propietaria del lote, para que evitara las quemas a cielo abierto.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó visita de seguimiento el día 28 de mayo de 2008, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado dando lugar a la expedición del memorando IE 14204 del 22 de agosto de 2008, en el que se consignó que el predio denunciado en la actualidad es utilizado para el almacenamiento de canecas y otros materiales. La entrada al predio se encontraba bloqueada por camiones que se encontraban cargando materiales; de conformidad con lo anterior se verificó que en la citada dirección no se adelantan en la actualidad quemas a cielo abierto.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera."*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**E.S. 3273**

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con las quemas a cielo abierto efectuadas en la carrera 86 B N° 42 – 41 Sur, de la Localidad de Kennedy.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 2644 del 23 de enero de 2004, requerimiento N° EE 19614 del 22 de septiembre de 2004, por la presunta contaminación atmosférica generada las quemas a cielo abierto efectuadas en la carrera 86 B N° 42 – 41 Sur, de la Localidad de Kennedy. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 28 NOV 2008**

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
MEMORANDO IE 14204